

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSION PÚBLICA GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F006 Versión: 3.0 Vigencia: 01/01/2022	 ICOTEC CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM
--	--	--

Solicitud AMC-SDP-00006-2022

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSION PUBLICA	
Ciudad y Fecha	: Cartagena de Indias, lunes, 03 de enero de 2022
Dependencia	: Secretaria de Planeación Distrital.
Número Unidad Ejecutora	: 09
Código Presupuestal	: 2.3.4002.1400.2021130010262
Concepto Presupuestal	: FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Fuente	: 1.1.1.0.00-001-ICLD
Valor en Números	: \$2.110.100.000.00
Valor en Letras	: Dos Mil Ciento Diez Millones Cien Mil Pesos MCTE
Línea Estratégica	: INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Programa	: Plan de Ordenamiento Territorial y Especial de Manejo de Patrimonio.
Meta Producto Plan Desarrollo	: Desarrollar 3 estrategias para la realización de 3 planes parciales de renovación urbana del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen
Nombre del Proyecto	: "FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES"
Código del Proyecto	: 2021130010262
Meta de Proyecto	: Cuatro documentos de Planeación asociados con la planificación intermedia y las actuaciones urbanísticas
Actividad de proyecto	: Para el cumplimiento de las metas se ejecutarán las siguientes actividades: *Conformar un equipo interdisciplinario para la gestión de tres planes Parciales. *Fortalecer la planificación intermedia y las actuaciones urbanísticas *Acompañar técnica y jurídicamente el proceso de legalización de barrios *Elaborar nueva reglamentación de playas adaptada a estrategia post-covid para gestionar el Ordenamiento Costero e Insular del Distrito
Objeto	: Contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar las acciones enmarcadas dentro del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

**FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSIÓN PÚBLICA**

GESTIÓN HACIENDA / PRESUPUESTO

Código: GHAPR02-F006

Versión: 3.0

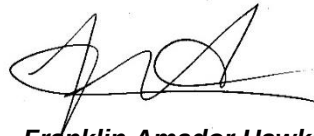
Vigencia: 01/01/2022



URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES
PARCIALES”


JUAN DAVID FRANCO
PEÑAÑO

Secretario de
Planeación Distrital



Franklin Amador Hawkins
P.E. Código 222 Grado 45
Inversión Pública
Secretaría de Planeación
Distrital

Director Financiero de
Presupuesto
Vo. Bo. Para Trámite CDP

Recibido para estudio
(Dirección de Presupuesto)
Fecha

Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ENTIDAD:	Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Planeación Distrital
FECHA:	Enero de 2022
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	
Definir y sustentar la necesidad para la Secretaría de Planeación Distrital de la contratación de los servicios profesionales, con cargo al Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES”. La Secretaría de Planeación Distrital no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir de manera eficiente, con las actividades que desarrolla, así como para el cumplimiento de todas las tareas inherentes a la misión de la misma; hasta tanto no se realice el proceso de reestructuración que permita fortalecer y modernizar la planta de cargos existentes en la actualidad, es necesario proceder a la contratación de personas que ayuden a su correcto y normal funcionamiento.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
a. Cantidades del bien o servicio que se pretende adquirir. Se trata de la contratación de CUARENTA Y OCHO (48) personas por Prestación de Servicios Profesionales y DIECINUEVE (19) por Apoyo a la Gestión	
b. Autorizaciones contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo o el documento de planificación pertinente, Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Ordenamiento Territorial, MECI, etc. La ciudad de Cartagena cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial -Decreto 0977 de 2001- el cual, aunque sus componentes de corto, mediano y largo plazo se encuentren vencidos, el mismo continúa vigente pese a la desactualización normativa que 19 años representan en la vigencia del mismo. Producto de la poca actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito se tiene como resultado el inefectivo control urbanístico respecto de todas las construcciones ilegales que buscan encajar en los vacíos normativos que el Plan de Ordenamiento Territorial contiene, el crecimiento descontrolado de la huella urbana y la insatisfacción del sector de la construcción ante la falta de garantías en el desarrollo de ciudad. Esta situación se ve afectada también por la deficiencia en la formulación e implementación de instrumentos de ordenamiento de menor escala, como los planes parciales, y por cambios de orden mundial (Covid19) que impulsan nuevas reglamentaciones adecuadas para el uso adecuado y seguro del espacio público. En el Plan de Desarrollo Distrital <u>Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente</u> , aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo N° 027 del 12 de junio de 2020, en la LÍNEA ESTRATÉGICA: INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA 7.7.1 PROGRAMA: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO <i>Se establece que el “Plan de Ordenamiento territorial vigente de la ciudad de Cartagena data del año 2001, el cual no ha sido actualizado frente a las normas de orden nacional sobre renovación urbana, vivienda de interés prioritario y social y por lo tanto, se presentan deficiencias en la gestión para el desarrollo de proyectos en renovación urbana concretos en el Distrito”.</i> <i>En este programa se estableció como Indicador de Producto: Plan parcial de renovación urbana Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de La Virgen revisado y adoptado, cuya meta a 2023 es: Desarrollar 3 estrategias para la realización de 3 planes parciales de renovación Urbana del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de La Virgen.</i>	

Así mismo, fue establecido como Indicador de Producto: Plan de Protección costera que incluye reglamentación de playas marinas y ley de costas implementada elaborado, cuya meta a 2023 es: Elaborar reglamentación de playas en coordinación con el proyecto de protección costera.

La alternativa se centra en el desarrollo operativo de cuatro estrategias u objetivos que permitirán fortalecer permanentemente los procesos de la planificación territorial, buscando como resultado en el corto plazo la adopción de tres planes parciales de renovación urbana, así como la reglamentación establecida en el Decreto 1077 de 2015 que compila toda la normativa del sector vivienda a nivel nacional. Así mismo, el decreto 0977 de 2001, por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del distrito de Cartagena.

Que dentro del proyecto **REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES** de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena se enmarcan las siguientes metas:

1. Conformar un equipo interdisciplinario para la gestión de tres planes Parciales, teniendo en cuenta que la formulación y ejecución de instrumentos de ordenamiento (de cualquier jerarquía) implica una visión integral de la ciudad y del ordenamiento, a fin de proponer acciones articuladas que tejan la ciudad como una unidad mediante la intervención en cada una de sus piezas.
2. Fortalecer los procesos de la planificación intermedia y las actuaciones urbanísticas, de acuerdo con la priorización de las acciones urbanísticas necesarias para que la ciudad supla sus necesidades en términos de ordenamiento territorial.
3. Acompañar técnicamente la actuación interinstitucional del gobierno local para el proceso de legalización de barrios, entendiendo el ordenamiento como un proceso integral que aborda la legalización de barrios como estrategia fundamental.
4. Elaborar nueva reglamentación de playas adaptada a estrategia post-COVID-19 para gestionar el Ordenamiento Costero e Insular del Distrito, ya que el impacto mundial de la pandemia en el uso seguro y adecuado del espacio público implica la generación de una nueva reglamentación.

Con este proyecto se tiene como objetivo general fortalecer la reglamentación urbanística en los procesos de gestión e implementación de los instrumentos de planificación del Distrito de Cartagena.

e. Presupuesto Oficial.

PERFIL	CATIDAD	VALOR CUOTA	PLAZO	VALOR CONTRATO
ABOGADO	1	\$ 3.900.000,00	8	\$ 31.200.000,00
ABOGADO	1	\$ 4.000.000,00	8	\$ 32.000.000,00
ABOGADO	1	\$ 4.000.000,00	8	\$ 32.000.000,00
ABOGADO	1	\$ 4.000.000,00	8	\$ 32.000.000,00
ABOGADO	1	\$ 4.200.000,00	11	\$ 46.200.000,00
ABOGADO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 4.500.000,00	8	\$ 36.000.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 3.400.000,00	8	\$ 27.200.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 3.800.000,00	8	\$ 30.400.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 3.500.000,00	8	\$ 28.000.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 3.500.000,00	8	\$ 28.000.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 3.500.000,00	8	\$ 28.000.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 3.500.000,00	8	\$ 28.000.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00

ARQUITECTO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 4.000.000,00	8	\$ 32.000.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ARQUITECTO CON POSTGRADO	1	\$ 6.000.000,00	8	\$ 48.000.000,00
ARQUITECTO CON POSTGRADO	1	\$ 6.000.000,00	8	\$ 48.000.000,00
ARQUITECTO CON POSTGRADO	1	\$ 6.000.000,00	8	\$ 48.000.000,00
INGENIERA CATASTRAL	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
INGENIERO CIVIL	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
CARTOGRAFO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ECONOMISTA	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ECONOMISTA	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ECONOMISTA	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
INGENIERA CIVIL	1	\$ 4.450.000,00	8	\$ 35.600.000,00
INGENIERA CIVIL	1	\$ 4.450.000,00	8	\$ 35.600.000,00
INGENIERO CIVIL	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
INGENIERO CIVIL	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
INGENIERO CIVIL	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ADMINISTRADOR INDUSTRIAL	1	\$ 4.000.000,00	8	\$ 32.000.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 2.200.000,00	8	\$ 17.600.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 2.400.000,00	8	\$ 19.200.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 2.400.000,00	8	\$ 19.200.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 3.000.000,00	11	\$ 33.000.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 2.400.000,00	11	\$ 26.400.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 2.600.000,00	11	\$ 28.600.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 2.300.000,00	11	\$ 25.300.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.900.000,00	11	\$ 20.900.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.900.000,00	11	\$ 20.900.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 2.300.000,00	11	\$ 25.300.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.900.000,00	11	\$ 20.900.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.900.000,00	11	\$ 20.900.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.900.000,00	11	\$ 20.900.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.900.000,00	11	\$ 20.900.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.800.000,00	11	\$ 19.800.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.800.000,00	11	\$ 19.800.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.800.000,00	11	\$ 19.800.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.700.000,00	11	\$ 18.700.000,00
APOYO A LA GESTION	1	\$ 1.800.000,00	11	\$ 19.800.000,00
GEOGRAFO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
INGENIERO AMBIENTAL	1	\$ 3.000.000,00	8	\$ 24.000.000,00
PROFESIONAL EN PROMOTORIA EN DESARROLLO COMUNITARIO	1	\$ 4.400.000,00	11	\$ 48.400.000,00
ARQUITECTO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
ABOGADO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
OCEANOGRAFO CON POSTGRADO	1	\$ 5.900.000,00	8	\$ 47.200.000,00

ADMINISTRADOR AMBIENTAL CON POSTGRADO	1	\$ 5.200.000,00	8	\$ 41.600.000,00
INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO	1	\$ 6.500.000,00	8	\$ 52.000.000,00
INGENIERO INDUSTRIAL	1	\$ 4.800.000,00	8	\$ 38.400.000,00
INGENIERO QUIMICO	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 3.000.000,00	8	\$ 24.000.000,00
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 3.800.000,00	8	\$ 30.400.000,00
TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 3.000.000,00	8	\$ 24.000.000,00
INGENIERO DE PLAYA	1	\$ 4.400.000,00	8	\$ 35.200.000,00
Total				\$2.110.100.00.00

Considerando el plazo del contrato y la escala de remuneración de honorarios, según el nivel de estudios y experiencia de las personas a contratar, el presupuesto oficial se estima en la siguiente suma: **DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.110.100.000,00)** que la entidad deberá reservar en su presupuesto para cubrir dicha obligación, la cual se imputará al siguiente Código Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR A PAGAR
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.1.1.0.00-001- ICLD	\$2.110.100.000,00

La anterior corresponde al Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES” de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, el cual ha sido registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, con el Código de Viabilidad No. 2021130010262, de Planeación Distrital. Se deberá verificar que se posee disponibilidad suficiente para atender la necesidad que aquí se demanda, a través de la correspondiente solicitud y obtención posterior del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1 OBJETO	Contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar las acciones enmarcadas dentro del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES”
2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Distrital.

2.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor que el Distrito de Cartagena reconocerá a favor de los prestadores de servicios en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado de sus contratos, corresponderá a la suma de DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.110.100.000,00) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurran los CONTRATISTAS por causa u ocasión de la ejecución de los respectivos contratos. El DISTRITO pagará a los CONTRATISTAS el valor del contrato mes vencido, de acuerdo a su perfil (nivel de estudios y experiencia acreditada) para la asignación de los honorarios. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral
2.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN - PLAZO	ONCE (11) y OCHO (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.5. OBLIGACIONES O A ACTIVIDADES DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA	ABOGADO: 1. PROYECTAR, REVISAR Y ASESORAR JURÍDICAMENTE, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES” 2. ABSOLVER LAS SOLICITUDES E INQUIETUDES DE LA FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES” 3. PROYECTAR, REVISAR, ATENDER Y ASESORAR JURÍDICAMENTE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO Y DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES RELACIONADAS CON LAS NORMAS Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. ARQUITECTO: 1. REALIZAR ANÁLISIS, ESTUDIOS, VISITAS E INFORMES TÉCNICOS, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES” 2. LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN PRIMARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN 4. REVISIÓN DE INFORMACIÓN SECUNDARIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA LA CONSECUCIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN ARQUITECTO CON POSTGRADO: 1. REALIZAR LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES"" 2. ATENDER Y PROYECTAR LA DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS, USOS Y TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. APOYAR LA FASE DE FORMULACION DEL POT EN EL COMPONENTE DE ESPACIO PÚBLICO. 4. COADYUVAR LA FASE DE FORMULACIÓN DEL POT EN EL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS. ECONOMISTA: 1. ACTUALIZAR EL REPOSITORIO DE INFORMACIÓN DE PLUSVALÍA Y LAS DEMÁS BASES CON INFORMACIÓN AL RESPECTO, DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN FIRME REPORTADOS POR LA SDP, 2. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE RECIBO DE PAGO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. 3. GESTIONAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE RECIBO DE PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. 4. PROYECTAR RESPUESTA A LOS USUARIOS RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE RECIBO DE PAGO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. GEÓGRAFO: 1. GENERAR, ANALIZAR Y ADMINISTRAR INFORMACIÓN DE DATOS ESPACIALES GEODESIA Y CARTOGRAFÍA. 2. PROCESAR INFORMACIÓN EN LO CONCERNIENTE A LA CARTOGRAFÍA PARA LA PLANIFICACIÓN Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 3. CONFORMAR UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE TRES

PLANES PARCIALES 4. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE BÚSQUEDA, RECOLECCIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN QUE DESARROLLEN LAS UNIDADES TERRITORIALES.

INGENIERO CIVIL: 1. APOYAR TÉCNICAMENTE LA DEFINICIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL Y FUNCIONAL EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2. ASESORAR, REVISAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS Y SEGUNDAS OPCIONES EN EL CENTRO HISTÓRICO, LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, REGLAMENTACIÓN DEL USO DE PLAZAS Y PARQUES, RESOLUCIONES DE APROBACIÓN O NEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 3. PROYECTAR, REVISAR Y ASESORAR TÉCNICAMENTE EN MATERIA URBANA Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, APLICANDO TODA LA NORMATIVA VIGENTE TANTO DEL ORDEN NACIONAL COMO LA EXPEDIDA POR EL DISTRITO CARTAGENA, ESPECIALMENTE EL DECRETO DISTRITAL 0977 DE 2001 (POT), EN LA EXPEDICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADOS DE USO DE SUELO, CERTIFICADOS PARA CONCESIONES DE PLAYAS, CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA, CERTIFICADOS DE RIESGOS, CERTIFICADOS A PRESENTAR DENTRO DEL TRÁMITE DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN TEMPORAL, LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN TODAS SUS MODALIDADES, CERTIFICADOS DE IMPACTO URBANÍSTICO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO: 1. REALIZAR ANÁLISIS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”. 2. REALIZAR ANÁLISIS Y SIMULACIONES DE LAS INTERSECCIONES Y OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA SU FORMULACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 3. REALIZAR ANÁLISIS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS) 4. APOYAR LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL POT.

OCEANOGRAFO CON POSTGRADO: 1. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES Y ORDENAMIENTO DE PLAYAS Y ÁREA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 2. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE LAS NORMAS DEL USO DE LAS PLAYAS Y LOS CUERPOS DE AGUA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 3. APOYAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES TG+, EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES DIVISIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA COMUNIDAD QUE CONFORMA EL SISTEMA DE PLAYAS Y ÁREA INSULAR. 4. PRESTAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN FRENTE A PARQUE NACIONAL NATURAL, CARDIQUE, FONTUR, MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIMAR, ARMADA NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS AMP (ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS).

TRABAJADOR SOCIAL: 1. COADYUVAR LA ARTICULACION DE LOS PROCESOS SOCIALES QUE SE GENEREN EN RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INTERMEDIA DEL TERRITORIO TALES COMO PLANES PARCIALES Y LA REGLAMENTACIÓN DE PLAYAS. 2. APOYAR EN LOS TRÁMITES DE GESTIÓN COMUNITARIA DENTRO DEL PROYECTO DE

		INVERSIÓN “REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES -TG+” 3. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES -TG+” 4. ABSOLVER LAS SOLICITUDES E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD Y LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, EN TEMAS REFERIDOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN. APOYO A LA GESTIÓN: 1. MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO GENERAL DEL EXPEDIENTE URBANO 2. ENUMERAR LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA SECRETARÍA Y CLASIFICARLOS 3. APOYAR EN LOS TRÁMITES DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. 4. APOYAR EN LA REORGANIZACIÓN Y REPARTICIÓN DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.					
3. TIPO DE CONTRATO							
Los contratos estatales son actos jurídicos generadores de obligaciones que celebran las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Para el caso que nos ocupa se celebrarán contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “<i>los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</i>” Es este el elemento configurativo de dicho tipo de contrato que se parece a otras modalidades prescritas por el derecho positivo como son el llamado arrendamiento de servicios o el suministro de servicios que se asemejan en cuanto conllevan la prestación de un servicio determinado, pero se distinguen en cuanto a que en los regulados por la Ley 80 de 1993, su objeto tiene una relación evidente con el ejercicio de una función administrativa que debe ser cumplida por algún servidor, como sería la defensa de un proceso a cargo de un abogado especializado, o con el funcionamiento de la entidad, como por ejemplo las actividades de vigilancia, aseo, mantenimiento etc. La Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-154, mar. 19/97. M.P. Hernando Herrera Vergara, dice al respecto: “<i>El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. C. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido</i>”							
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
5. RÉGIMEN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN							
El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa, establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, vigente a la fecha de elaboración del presente estudio previo: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, preceptúa: “<i>Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación</i>” (...) El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, formula: “<i>3o. Contrato de Prestación de Servicios.</i> <i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i> <i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”</i>							

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, regula las diferentes modalidades de selección, determinando que:
"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta excepciones para la expedición del Acto Administrativo de Justificación, en los siguientes términos:

Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consagra:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA).

En el caso de los contratos de prestación de servicios, se tendrán en cuenta los perfiles académicos y experiencia definidos por la Dirección Administrativa de Talento Humano, según las necesidades expresadas por la Secretaría de Planeación a través del diligenciamiento de los formatos de requisición de personal. De igual forma serán adjudicados los contratos a aquellas personas que hubiesen atendido las invitaciones en forma oportuna y posean toda su documentación en regla.

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Riesgos: Atendiendo lo previsto por el Art. 4 de la ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes es suscribir contratos de prestación de servicios y contratos de suministros, se observa que los riesgos que se pueden presentar son los siguientes:

RIESGOS POTENCIALES:

- Amenazas Naturales: Sismos, hundimientos, desplazamiento de tierra, lluvias, vientos, inundaciones y rayos.
- Amenazas Artificiales y/o Tecnológicas: Incendios, explosión, fallas mecánicas, eléctricas o estructurales.
- Riesgos Sociales o de Orden Publico: Hurto, vandalismo, destrucción, atentados.

RIESGOS CONTRACTUALES: Los riesgos de incumplimiento de proponentes y contratistas que aunque son evidentes, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y el valor de los contratos

se prescindirá de la garantía única de cumplimiento. Sin embargo, el equilibrio económico del Contrato no podrá verse afectado durante su ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior, en la minuta del contrato se incluirán cláusulas con las siguientes previsiones: CLÁUSULA PENAL; CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. PARA LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL: Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios, para su ejecución los contratistas deberán cumplir con la correcta afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud.	
8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA. (GARANTÍAS)	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato no es obligatoria. En todo caso el contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.”.	
9. INDICAR SI EXISTE UN ACUERDO COMERCIAL	
Conforme al decreto 1082 de 2015, es necesario señalar que este proceso de contratación no está sujeto a un acuerdo comercial.	
10. CONCLUSIÓN	
Con la presentación de estos estudios y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para dar cumplimiento las disposiciones legales, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo.	
11. RESPONSABLES	
NOMBRE: JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA CARGO: Secretario de Planeación Distrital.	FIRMA: 